

## PROTOCOLO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN /ARBITRAJE DE MANERA TELEMÁTICA.

El pasado día 10 de marzo de 2020, la Fundación SIMA-FSP en virtud de las recomendaciones en el ámbito laboral contenidas en la ORDEN 338/25020 DE 9 de marzo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptaban medidas preventivas y recomendaciones de Salud Pública en la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), comunicó la suspensión de las reuniones citadas, así como la suspensión temporal de la tramitación de las solicitudes de Mediación y arbitraje que se presentasen en las fechas posteriores.

Días después se decretó el Estado de Alarma, mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y en la actualidad se han sucedido nuevas prórrogas, manteniendo en vigor el Estado de Alarma.

La comunicación efectuada por este servicio, el pasado día 10 de marzo, en tanto en cuanto, la situación no retorne a la normalidad, tenía como fin preservar la salud y la integridad física de los usuarios de los servicios de Mediación y Arbitraje, Mediadores y Árbitros, así como el personal de la fundación.

Después de la evolución de la Pandemia, transcurridos casi dos meses desde la paralización de la actividad, y ante un escenario de previsible vuelta a la actividad, que no a la normalidad, el Servicio Interconfederal de de Mediación y Arbitraje (SIMA-FSP) se ve en la necesidad de ofrecer, en línea con las recomendaciones realizadas por el Gobierno en la Guia de las Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo de Medidas para evitar el contagio del Covid-19, la posibilidad a las partes de desarrollar procedimientos de mediación sin necesidad de hacerlo de manera presencial, motivado principalmente por las restricciones con que previsiblemente se vuelva a la actividad, restricciones en cuanto personas que asistan a reuniones de mediación, con la intención de evitar el riesgo de contagios que supondría volver a la tramitación ordinaria de reuniones de mediación

## Posibilidad de ofrecimiento de reuniones de mediación de forma Telemática (ODR)

Si algo hemos visto como necesario durante el desarrollo de esta fase de contención de la Pandemia, ha sido la gran importancia del desarrollo y utilización de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos de la actividad, por ello, es fundamental que incorporemos las nuevas tecnologías a las actuaciones procesales y en general con las relaciones de los usuarios con la Administracion y sus organismos dependientes, que eviten en la medida de lo posible,

desplazamientos entre provincias y distintas comunidades así como excesivas concentraciones de personas, en las sedes de los organismos de solución Autónoma de Conflictos.

Para ello, una vez retomada la actividad ofrecemos a los usuarios el servicio de mediación on line o telemática.

En el momento de ofrecer la posibilidad de reuniones telemáticas, informamos de los requisitos que deben cumplir para el buen desempeño de la herramienta.:

- En primer lugar una conexión que permita 1 GB de subida, y conectarse a través de Ethernet o wify, descartando la conexión a través de tablets o móviles, recomendando el uso de ordenadores portátiles o sobremesas.
- Igualmente recomendar el uso de cascos y micrófono, así como realizar la conexión desde un sitio con las mejores condiciones acústicas y de iluminación.

## El procedimiento de la ODR (Resolución de Disputas Online)

Una vez se manifiesta la voluntad de realización de la reunión de mediación Online, El área de procedimiento del SIMA generará una sesión en la plataforma

Se procederá a comunicar a las partes día y hora para la sesión de mediación. La citación se hará mediante una comunicación donde se les indicará lo siguiente:

Desde la Fundación SIMA-FSP queremos darle la Bienvenida al sistema de Resolución de Conflictos Online del SIMA-FSP, una nueva herramienta para la solución de los conflictos de carácter laboral que iniciamos como consecuencia de las restricciones en la realización de mediaciones presenciales que ha generado la incidencia del Coronavirus

Usted ha recibido este email como parte en el procedimiento de mediación (topic).

La sesión de mediación tendrá lugar en la siguiente fecha: {start}
Haga click en el siguiente enlace para iniciar su participación en la reunión: {personal\_link}
Introduzca luego la siguiente contraseña segura: {password}.

En cualquier caso tenga en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas:

- 1.- Use un Pc o portatil con memoria ram mínima de 8 gb. No se conecte a través del móvil o de una tablet.
- 2.-Es preferible la conexión a internet ADSL a través de un cable ethernet. Si lo hace vía wifi, realice antes un <u>test de velocidad</u> y compruebe que cuenta al menos con 1 gb de velocidad de carga (upload).
- 3.- Utilice Crome como navegador preferente. En su defecto tenga descargado Mozilla Firefox. No use Internet Explorer.
- 4.- Use preferentemente auriculares y micro de solapa. Use una cámara que de una imagen aceptable y dote a su espacio de adecuada iluminación.
- 5.- Silencie su móvil pero no lo apague. Es posible que nos pongamos en contacto con usted ante una dificultad técnica.
- 6.- Tenga instalado en el ordenador su certificado digital vigente. A la finalización de la mediación se le requerirá su empleo para la firma del acta

Finalmente, tenga en cuenta las siguientes advertencias de seguridad y comunicación de incidencias:

- 1.- El inicio de la sesión será grabado para dejar constancia de la identidad y representación de las partes asistentes. Igualmente la lectura final del acta por el secretario/a será grabada incluida la conformidad de los asistentes con lo leído. Ambas grabaciones se guardarán en la plataforma por el tiempo imprescindible para la remisión y firma digital del Acta de finalización por todas las partes interesadas. En ese momento se borrarán ambas grabaciones, todo ello en el marco de lo previsto en la LOPD.
- 2.- Queda prohibida la grabación de la sesión por las partes interesadas.
- 3.- La sesión de mediación cuenta con contraseña segura.
- 4.-Si tiene alguna incidencia técnica <u>antes</u> del inicio de la sesión de mediación, pude hacerlo en <u>procediminetos@fsima.es</u> o simplemente reponder a este correo electrónico para contactar al organizador en {user\_email}.
- 5.- Le rogamos disculpe cualquier incidencia técnica y solicitamos su paciencia, comprensión y colaboración para superar las dificultades técnicas que puedan surgir <u>durante</u> la sesión de mediación. Las mismas serán atendidas por la persona encargada de dar soporte técnico a la mediación.

En unos días recibirá un correo recordatorio en el que se incluirá copia del escrito de iniciación del interesado.

IMPORTANTE: No comparta este enlace con nadie más. Este enlace le identifica dentro de la conferencia. Si usted comparte este enlace, podría provocar que otros se hagan pasar por usted.

Muchas gracias por su participación.

Llegado el día y la hora, el organizador (letrada/o del SIMA) deberán ingresar 5 minutos antes del comienzo de la sesión, habiendo habilitado previamente la sala con las salas de reuniones así como habiendo preparado un formado editable de Mediación Con Acuerdo y otras Sin Acuerdo y Aplazamiento de la misma, al objeto de agilizar en mayor medida el desarrollo de la sesión de mediación.

Una vez se incorporen los participantes, la persona organizadora deberá dar permisos a los asistentes e iniciar la reunión, con un saludo inicial dando la explicación oportuna del funcionamiento del procedimiento antes de dar la palabra a los mediadores y proceder a iniciar la grabación de la sesión, a efectos de recoger la identificación de los participantes y advertir de que finalmente se gravará el resultado obtenido en la misma al objeto de elaborar y remitir el Acta final que se levante.

Se les informará igualmente que se les remitirá el Acta para su firma por los participantes y devolución al SIMA para el registro y constancia del resultado de la sesión de mediación.